

**Acuerdo** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas, respecto del Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año de dos mil cinco (2005), del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Visto el Dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas presentado por el Consejero Presidente respecto del Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año de dos mil cinco (2005), este Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

### **ANTECEDENTES:**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción IV, establece las normas generales que deben contener las Constituciones de los Estados y sus leyes en materia electoral. Los incisos a), b) y c) de la fracción IV, del numeral invocado de la Carta Magna, prescriben que: Las elecciones de Gobernador del Estado, los miembros de la Legislatura y de los integrantes de los Ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; El ejercicio de la función electoral por parte de la autoridad electoral que tenga a su cargo la organización de las elecciones será de apego a los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia; gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
2. Los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, párrafo 1, fracción XXIV y 242, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del

Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas. De igual manera le corresponde la organización de los procesos de referéndum y plebiscito de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas, además de la celebración de foros de consulta pública en la materia.

3. En términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Instituto Electoral tiene como fines: *“Contribuir al desarrollo de la vida democrática en la entidad; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana.”*
4. Los artículos 6, párrafos 1 y 2 y 15 párrafo 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el patrimonio del Instituto Electoral, se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en la Legislación Electoral. Para su organización, funcionamiento, administración y control se

estará a lo dispuesto por la Constitución, la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios, en la citada normatividad electoral y demás legislación aplicable.

5. El artículo 14 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, estipula que la autonomía del órgano electoral se expresa en la facultad de ejercer sus atribuciones y resolver los asuntos de su competencia con libertad.
6. El artículo 8, párrafo 1, fracciones I, II, III, IV y V, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, disponen que son órganos integrantes del Instituto Electoral, entre otros: El Consejo General; La Presidencia; Las Comisiones; La Junta Ejecutiva; y La Secretaría Ejecutiva.
7. El artículo 23, párrafo 1, fracciones I, XXVI, XXVIII, XXX, LVIII, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, preceptúan que son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral, entre otras: *“Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; Aprobar anualmente y en su caso, modificar el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto; Ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; Revisar y aprobar anualmente las políticas, los programas generales y procedimientos administrativos del Instituto a propuesta de la Junta Ejecutiva; y Las demás que le confiera la Constitución, la ley y demás legislación aplicable.”*
8. El artículo 24, párrafo 1, fracciones I, X, XI, XII, XIII, XX y XXV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, preceptúan que son atribuciones del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, entre otras: *“Dirigir y coordinar las actividades de los órganos del Instituto, verificando que se*

*realicen con responsabilidad, eficacia y eficiencia, en beneficio y desarrollo de la vida democrática de la sociedad zacatecana; Vigilar que se cumplan los acuerdos del Consejo General; Presentar al Consejo General para su aprobación, el anteproyecto de presupuesto de egresos, a más tardar en el mes de octubre del año inmediato anterior al de su ejercicio; Remitir al titular del Poder Ejecutivo, con oportunidad, el proyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General, para que se incluya en la iniciativa de presupuesto anual de egresos, de conformidad con lo previsto en la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado; Ejercer las partidas presupuestales aprobadas; Dirigir la Junta Ejecutiva e informar al Consejo General de los trabajos de aquélla; y Las demás que le confiera la legislación electoral. ”*

9. El artículo 33, párrafo 1, fracciones I, II y VIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, dispone que son atribuciones de la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, entre otras: *“Supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas; Revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que presente el Consejero Presidente; y Las demás que le confiera esta ley y los reglamentos del Consejo General.”*
  
10. El artículo 38, párrafo 2, fracciones I, XII, XIII y XV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, estipula que son atribuciones de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, entre otras: *“Proponer al Consejo General las políticas, programas generales y procedimientos administrativos del Instituto; Aprobar los anteproyectos que elaboren las direcciones ejecutivas y que deban someterse a la consideración del Consejo General; Participar en lo conducente en la elaboración de la propuesta del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto; y Las demás que le encomienden esta*

*ley, el Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General o su presidente en el ámbito de sus respectivas atribuciones. ”*

11. El artículo 39, párrafo 2, fracciones I, y XIX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dispone que el Secretario Ejecutivo del Consejo General tiene las atribuciones de coadyuvar con el Consejero Presidente, en las funciones de conducir la administración y supervisar las actividades de los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos del Instituto, y las demás que le sean conferidas por la Ley Orgánica del Instituto, por el Consejo General y el Presidente, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
12. El artículo 42, fracciones IV y XVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, estipula que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral, entre otras: *“Consolidar la información y preparar la propuesta del anteproyecto de presupuesto anual del Instituto y remitirlo al Consejero Presidente; y Las demás que le confiera la ley y el reglamento.”*
13. En la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil cinco (2005), se tomaron como base los Programas Generales de Actividades propuestos por la Junta Ejecutiva, mismos que se ajustan a la disposición legal establecida de normar las políticas, programas generales y procedimientos administrativos de este órgano electoral; dichos Programas de Actividades se vinculan con los diferentes capítulos que integran el Anteproyecto de Presupuesto. Igualmente, se presenta la estructura orgánica del Instituto Electoral para el próximo año.
14. El artículo 44, párrafo 1, fracciones VII y XII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, mandata que el titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos asume entre otras atribuciones, la siguiente: *“Elaborar los proyectos de*

*acuerdo y dictámenes que se le encomienden; y Las demás que le confiera la ley y el reglamento.”*

## CONSIDERANDOS:

**Primero.-** Que la Carta Magna establece que el ejercicio de la función electoral por parte de la autoridad electoral que tenga a su cargo la organización de las elecciones para renovar a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado y de los integrantes de los Ayuntamientos será con apego a los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia; gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

**Segundo.-** Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, así como también de organizar los procesos de referéndum y plebiscito de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas, además de la celebración de foros de consulta pública en materia electoral.

**Tercero.-** Que como autoridad en el ámbito electoral, desempeñara sus actividades contando con los órganos electorales que le sean indispensables para el desempeño de su función. Que los órganos electorales contarán con las atribuciones señaladas en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y en la Legislación Electoral, coadyuvando con el Consejo General en vigilar que se cumplan las normas constitucionales y ordinarias en materia electoral.

**Cuarto.-** Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas tiene, entre otras atribuciones, vigilar que se cumplan las normas constitucionales y ordinarias en materia electoral. Que por tanto, debe dictar los acuerdos necesarios para que se cumplan sus atribuciones.

**Quinto.-** Que la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral consolidaron la información y prepararon la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto Anual del Instituto, a fin de presentarla al Consejero Presidente para los efectos legales conducentes.

**Sexto.-** Que en diversas reuniones de trabajo los miembros integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral participaron en las actividades relativas a la elaboración de la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del órgano electoral, para ser presentada a la Comisión de Administración y Prerrogativas.

**Séptimo.-** Que la Comisión de Administración y Prerrogativas al recibir la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Instituto Electoral, que le presentó la Junta Ejecutiva por conducto del Consejero Presidente, se dio a la tarea de revisarlo, dictaminando en los términos siguientes:

*“**Dictamen** de la Comisión de Administración y Prerrogativas por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal de dos mil cinco (2005).*

*Visto el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal de dos mil cinco (2005) que presenta el Consejero Presidente, esta Comisión de Administración y Prerrogativas en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes*

### **A N T E C E D E N T E S:**

1. Los artículos 38, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y 242 de la Ley Electoral disponen que el Instituto Electoral, para el desempeño de sus actividades, contará con los órganos directivos,

*ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables para el desempeño de su función.*

- 2. El artículo 8, párrafo 1, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establece que las Comisiones que integre el Consejo General son órganos integrantes del Instituto Electoral.*
- 3. El artículo 33, párrafo 1, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, dispone que son atribuciones de la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, entre otras: “Revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que presente el Consejero Presidente; y Las demás que le confiera esta ley y los reglamentos del Consejo General.”*

### **CONSIDERANDOS:**

**Primero.-** *Que es una atribución de la Junta Ejecutiva, participar en lo conducente en la elaboración de la propuesta de Anteproyecto de Egresos del Instituto Electoral, tal y como lo estipula el artículo 38, párrafo 2, fracción XIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.*

**Segundo.-** *Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, párrafo 1, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas consolidó la información y preparó para su remisión al Consejero Presidente la propuesta del Anteproyecto de presupuesto anual de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal de dos mil cinco (2005).*

**Tercero.-** *Que una vez aprobado por la Junta Ejecutiva el Anteproyecto de Presupuesto anual de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal de dos mil cinco (2005), el Consejero Presidente lo somete a la consideración de esta Comisión de Administración y Prerrogativas para que en ejercicio de sus atribuciones emita el dictamen correspondiente.*

**Cuarto.-** *Que una vez analizado el Anteproyecto de Presupuesto anual de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal de dos mil cinco (2005), la Comisión de Administración y Prerrogativas considera importante reproducir parte del documento en el que se retoman las principales partidas presupuestales de los Capítulos de: Servicios Personales (1000), Materiales y Suministros (2000), y Servicios Generales (3000).*

**Quinto.-** *Que el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio fiscal del año de dos mil cinco (2005) incluye los recursos necesarios para que el Instituto haga frente a su responsabilidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática en Zacatecas.*

**Sexto.-** *Que el Anteproyecto está elaborado en función de las necesidades de recursos que se desprenden de los Programas Generales de Actividades de cada una de las áreas ejecutivas del Instituto Electoral. La previsión presupuestal de cada Capítulo, y de cada concepto del gasto por el que se compone, atiende a los principios de racionalidad y austeridad, y está orientada a la atención eficiente de las necesidades de todos los órganos del Instituto que permitan llevar a cabo de manera pertinente las actividades y fines que le mandata la Legislación Electoral.*

**Séptimo.-** *Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como autoridad electoral además, le corresponde la organización de los procesos de referéndum y plebiscito de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas, asimismo, en su caso, llevará a cabo la celebración de Foros de Consulta Pública en materia Electoral, así como los trabajos relativos a la elaboración del Proyecto para la redistribución electoral en el territorio del Estado.*

**Octavo.-** Que las siguientes tablas muestran el gasto ordinario para el ejercicio fiscal de dos mil cinco (2005), y los programas extraordinarios, relativos a la redistribución electoral y a la realización de foros de consulta pública; asimismo, el Anteproyecto de Presupuesto general en cuadro resumen y por concepto del gasto, conforme a lo siguiente y al anexo que se adjunta al presente Dictamen:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO 2005	PRESUPUESTO PROGRAMAS EXTRAORDINARIOS	TOTAL
CAPÍTULO 1000 - SERVICIOS PERSONALES-	\$ 14,795,804.00	\$ 765,727.00	\$ 15,561,531.00
CAPÍTULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS-	\$ 1,139,010.00	\$ 409,595.00	\$ 1,548,605.00
CAPÍTULO 3000 - SERVICIOS GENERALES-	\$ 4,794,486.00	\$ 1,110,750.00	\$ 5,905,236.00
CAPÍTULO 5000 - BIENES MUEBLES E INMUEBLES-	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>SUMA</b>	<b>\$ 20,729,300.00</b>	<b>\$ 2,286,072.00</b>	<b>\$ 23,015,372.00</b>

### **ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL POR CONCEPTO DEL GASTO**

#### **CAPITULO 1000.- SERVICIO PERSONALES**

*Este capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de plazas, tanto de carácter permanente, así como de carácter transitorio. La conformación de estas plazas se integra de la manera establecida en el anexo que forma parte de este Dictamen.*

#### **CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS**

*Con motivo de las actividades ordinarias permanentes el órgano electoral, requiere de diversos materiales y suministros para apoyar las actividades de las oficinas centrales del Instituto Electoral. Se tiene contemplada la previsión presupuestal para dotación de materiales y útiles de oficina, material de limpieza,*

*material de impresión y reproducción, materiales de procesamiento en bienes informáticos y materiales de construcción para el acondicionamiento del edificio del Instituto Electoral, combustible para dotar a los vehículos propiedad del Instituto de la gasolina que requieren para trasladarse a los diversos puntos del Estado para que el personal adscrito a las diversas áreas, dé cumplimiento a las funciones propias del órgano electoral.*

### **CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES**

*Estas erogaciones se destinarán al pago de servicios generales de las oficinas centrales del Instituto, tales como: luz, agua potable, teléfono, servicios bancarios y financieros, mantenimientos de bienes informáticos, mantenimiento de vehículos y de bienes inmuebles, así como para pago de tenencias y derechos, arrendamiento del inmueble que ocupa las oficinas centrales del Instituto Electoral, viáticos y pasajes que incluye los recursos que se otorgarán al personal adscrito a las oficinas centrales del Instituto Electoral para trasladarse por el territorio estatal y nacional en la realización de sus funciones.*

### **PROGRAMAS EXTRAORDINARIOS**

*Las erogaciones contenidas en estos programas se destinarán a la realización de Foros de Consulta Pública en materia Electoral, así como los trabajos relativos a la elaboración del Proyecto para la redistribución electoral en el territorio del Estado.*

**Noveno.-** *Que del análisis de la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, que fue remitida a la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, esta Comisión de Administración y Prerrogativas, realizó las adecuaciones o modificaciones correspondientes, mismas que se contiene en el anexo que se adjunta al presente Dictamen para que forme parte del mismo.*

**Décimo.-** *Que la Comisión de Administración y Prerrogativas, remite al Consejero Presidente del Instituto Electoral, el Dictamen emitido a efecto de que lo*

someta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

**Décimo primero.-** Que en ejercicio de sus atribuciones y facultades la Comisión de Administración y Prerrogativas por conducto del Consejero Presidente del Instituto Electoral somete a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral, el presente Dictamen por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal de dos mil cinco (2005), para que determine lo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 6 párrafo 1, 8, párrafo 1, fracciones I, II, III y IV, 19, 23, párrafo 1, fracción XXVI y LVIII, 24, párrafo 1, fracciones XI y XXV, 28, párrafo 1, 29, párrafo 1, 30, párrafo 1, fracción III, 33, párrafo 1, fracción II, 38, párrafo 2, fracción XIII, 42, párrafo 1, fracción IV, y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emite el siguiente

### D I C T A M E N

**PRIMERO:** La Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral es una comisión permanente, con atribuciones para conocer y emitir este Dictamen, conforme lo mandatado en la Legislación Electoral.

**SEGUNDO:** Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto anual de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal de dos mil cinco (2005), conforme al anexo que se adjunta al presente Dictamen.

**TERCERO:** Remítase este Dictamen y el Anteproyecto de Presupuesto anual de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal de dos mil cinco (2005), al Consejero Presidente para que por su conducto lo someta a la

*consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente, para los efectos legales a que haya lugar.*

*Dictamen aprobado por los señores Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004).*

*Presidente de la Comisión Lic. José Manuel Ríos Martínez, Vocal Lic. Rosa Elisa Acuña Martínez, Vocal Dr. Juan José Enciso de la Torre, Secretaria Técnica L.C. Adelaida Avalos Acosta, Rubricas.”*

**Octavo.-** Que el Consejo General dentro de sus atribuciones tiene la de aprobar anualmente y en su caso, modificar el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral. Que una vez aprobado el proyecto de Presupuesto por el Consejo General, el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo deberán remitirlo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que sea incluido en la iniciativa de Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal de dos mil cinco (2005), con los anexos respectivos.

**Noveno.-** Que el presupuesto para la operación ordinaria del Instituto Electoral para el año de dos mil cinco (2005), asciende a la cantidad de **Veinte millones setecientos veintinueve mil trescientos pesos cero centavos (\$ 20,729,300.00)**. Dicha cantidad resulta del análisis a detalle de las actividades a ejecutarse así como su respectiva presupuestación por capítulos, suma que se ajusta al estricto cumplimiento de los objetivos encomendados al Instituto Electoral, conforme al cuadro siguiente:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO 2005
CAPÍTULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-	\$ 14,795,804.00
CAPÍTULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-	\$ 1,139,010.00
CAPÍTULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-	\$ 4,794,486.00
CAPÍTULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES-	\$ 0.00
<b>SUMA</b>	<b>\$ 20,729,300.00</b>

**Décimo.-** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 241, 242 y 244, párrafo 1, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, párrafo II y 20, párrafo 3, fracción III, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, y en base a la solicitud efectuada por los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano superior de dirección modifica el Dictamen presentado por la Comisión de Administración y Prerrogativas, única y exclusivamente a lo que se refiere el Considerando Octavo del citado Dictamen y que corresponde al Gasto ordinario del Instituto para el ejercicio fiscal del próximo año, al que se le deberá incluir un Capítulo 4000 de Subsidios y Transferencias por la cantidad de **\$720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de subsidio extraordinario de representación partidaria derivada del programa dos (2) denominado Fortalecimiento Democrático del Sistema de Partidos contenido en el marco de las políticas y programas generales del Instituto para el año dos mil cinco (2005).

**Décimo primero.-** Que el presupuesto para la operación de los programas extraordinarios, relativos a la redistribución electoral y a la realización de foros de consulta pública, por el Instituto Electoral para el año de dos mil cinco (2005), asciende a la cantidad de **Dos millones doscientos ochenta y seis mil setenta y dos pesos cero centavos (\$ 2,286,072.00)**. Dicha cantidad resulta del análisis a

detalle de las actividades a ejecutarse así como su respectiva presupuestación por capítulos, suma que se ajusta al estricto cumplimiento de los objetivos encomendados al Instituto Electoral, conforme al cuadro siguiente:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO PROGRAMAS EXTRAORDINARIOS
CAPÍTULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-	\$ 765,727.00
CAPÍTULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-	\$ 409,595.00
CAPÍTULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-	\$ 1,110,750.00
CAPÍTULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES-	\$ 0.00
<b>SUMA</b>	<b>\$ 2,286,072.00</b>

**Décimo segundo.-** Que del presupuesto para la operación ordinaria del Instituto Electoral para el año de dos mil cinco (2005), que asciende a la cantidad de **Veintiún millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional (\$ 21,449,300.00)**, así como del presupuesto para la operación de los programas extraordinarios, relativos a la redistribución electoral y a la realización de foros de consulta pública, por el Instituto Electoral para el año de dos mil cinco (2005), que asciende a la cantidad de **Dos millones doscientos ochenta y seis mil setenta y dos pesos cero centavos (\$ 2,286,072.00)**, resulta un total de presupuesto para el Instituto Electoral para el año de dos mil cinco (2005), por la cantidad de **Veintitrés millones setecientos treinta y cinco mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional (\$ 23,735,372.00)**, conforme al cuadro siguiente:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO 2005	PRESUPUESTO PROGRAMAS EXTRAORDINARIOS	TOTAL
CAPÍTULO 1000 - SERVICIOS PERSONALES-	\$ 14,795,804.00	\$ 765,727.00	\$ 15,561,531.00
CAPÍTULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS-	\$ 1,139,010.00	\$ 409,595.00	\$ 1,548,605.00
CAPÍTULO 3000 - SERVICIOS GENERALES-	\$ 4,794,486.00	\$ 1,110,750.00	\$ 5,905,236.00
CAPÍTULO 4000 - SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$ 720,000.00	\$ 00.00	\$ 720,000.00
CAPÍTULO 5000 - BIENES MUEBLES E INMUEBLES-	\$ 0.00	\$ 00.00	\$ 0.00
<b>SUMA</b>	<b>\$ 21,449,300.00</b>	<b>\$ 2,286,072.00</b>	<b>\$ 23,735,372.00</b>

**Décimo tercero.-** Que para llevar a cabo la actividad relativa al proceso de Participación Ciudadana, por el Instituto Electoral para el año de dos mil cinco (2005), en caso de presentarse solicitudes para ello, se requiere prever para esta contingencia una cantidad de **Cuatro millones quinientos mil pesos (\$4,500,000.00)**. Esta cantidad no se encuentra contemplada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, dado su carácter contingente.

**Décimo cuarto.-** Que para el debido cumplimiento de los objetivos y fines del Instituto Electoral se realizaron los estudios financieros pertinentes, tomando en cuenta las medidas de austeridad y racionalidad a que obliga la situación económica del País y del Estado.

**Décimo quinto.-** Que en el mes de octubre del año en curso, en diversas reuniones de trabajo, los Consejeros Electorales y los miembros integrantes de la Junta Ejecutiva analizaron el Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal dos mil cinco (2005), elaborado, consolidado y

preparado por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, el cual fue presentado al Consejero Presidente para que a su vez, lo presentara ante la Junta Ejecutiva a fin de que ésta coadyuvara en la elaboración de la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, y se presentara ante la Comisión de Administración y Prerrogativas, para los efectos legales conducentes.

**Décimo sexto.-** Que en sesión de trabajo la Comisión de Administración y Prerrogativas, celebrada en fecha veintisiete (27) del mes y año en curso, discutió y aprobó la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, en el cual dictaminó que se turnará al Consejero Presidente, para efecto de ser sometido a la consideración del Consejo General. Que este Dictamen lo hace suyo el Consejo General y se tiene por reproducido en los términos del Considerando Séptimo del presente Acuerdo para todos los efectos legales correspondientes con la modificación a que se refiere el Considerando Décimo de este Acuerdo.

**Décimo séptimo.-** Que el Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil cinco (2005), se refleja en la Propuesta de las Políticas y Programas Generales y Programas Extraordinarios a realizarse, cuya función primordial es cumplir con los objetivos que la ley le encomienda.

**Décimo octavo.-** Que en ejercicio de sus atribuciones y facultades el Consejero Presidente somete a la consideración del Consejo General para que determine lo conducente respecto al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal del año dos mil cinco (2005).

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que disponen los artículos, 116, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 35, 38, fracciones I, II y III, de la Constitución

Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 5, párrafo 1, fracción XV, XXIV, 241, 242, 243, y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, párrafo 1, fracciones I, II, III, IV y V, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVI, XXVIII, XXX, XXXIII, XXXIV y LVIII, 24, párrafo 1, fracciones I, X, XI, XII, XIII, XX y XXV, 33, párrafo 1, fracciones I, II y VIII, 38, párrafo 1, fracciones I y II, 38, párrafo 2, fracciones I, XII, XIII y XV, 39, párrafo 2, fracciones I y XIX, 42, párrafo 1, fracciones I, IV, XVI, XVII y XVIII, 44, párrafo 1, fracciones I, V, VII, XI y XII y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, fracción IV, 13, 14, 17, 20, 21, y demás relativos aplicables de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** El Consejo General modifica el Dictamen presentado por la Comisión de Administración y Prerrogativas, respecto del Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil cinco (2005), única y exclusivamente a lo que se refiere el Considerando Octavo del citado Dictamen y que corresponde al Gasto ordinario del Instituto para el ejercicio fiscal del próximo año, por las razones vertidas en el Considerando Décimo de este Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se aprueba como Proyecto de Presupuesto para la operación ordinaria del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil cinco (2005), la cantidad de **Veintiún millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional (\$ 21'449,300.00)**, de conformidad a lo señalado en los Considerandos Noveno y Décimo del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se aprueba como Proyecto de Presupuesto para programas extraordinarios, relativos a la redistribución electoral y a la realización de foros de consulta pública, por el Instituto Electoral para el año de dos mil cinco (2005), la cantidad de ***Dos millones doscientos ochenta y seis mil setenta y dos pesos cero centavos (\$ 2,286,072.00)***.

**CUARTO:** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil cinco (2005), por conducto del Consejero Presidente, para efectos de su inclusión a la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal de dos mil cinco (2005), con los siguientes anexos: Dictamen presentado por la Comisión de Administración y Prerrogativas que aprueba el Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil cinco (2005) y Políticas y Programas Generales de Actividades de dos mil cinco (2005).

**QUINTO:** Remítase a la Legislatura del Estado el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil cinco (2005), por conducto del Consejero Presidente, con los siguientes anexos: Dictamen presentado por la Comisión de Administración y Prerrogativas que aprueba el Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil cinco (2005) y Políticas y Programas Generales de Actividades de dos mil cinco (2005).

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año de dos mil cuatro (2004).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.  
Consejero Presidente.

Lic. José Manuel Ortega Cisneros.  
Secretario Ejecutivo.



## *Consejo General*